

## PODER EJECUTIVO

### AMBIENTE

#### Disponen la publicación del proyecto de “Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos”

##### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 160-2020-MINAM

Lima, 13 de agosto de 2020

VISTOS; el Memorando N° 00384-2020-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00105-2020-MINAM/VMDERN/DGEFA de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental; el Memorando N° 00661-2020-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00149-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00295-2020-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el artículo 94 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los recursos naturales y demás componentes del ambiente cumplen funciones que permiten mantener las condiciones de los ecosistemas y del ambiente, generando beneficios que se aprovechan sin que medie retribución o compensación, por lo que el Estado establece mecanismos para valorizar, retribuir y mantener la provisión de dichos servicios ambientales, procurando lograr la conservación de los ecosistemas, la diversidad biológica y los demás recursos naturales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, establece que dicha Ley promueve, regula y supervisa los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas; asimismo, en el literal c) de su artículo 3, se define a los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos como esquemas, herramientas, instrumentos e incentivos para generar, canalizar, transferir e invertir recursos económicos, financieros y no financieros, donde se establece un acuerdo entre contribuyentes y retribuyentes al servicio ecosistémico, orientado a la conservación, recuperación y uso sostenible de las fuentes de los servicios ecosistémicos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30215, aprobado mediante el Decreto Supremo 009-2016-MINAM, establece que el Ministerio del Ambiente aprobará mediante Resolución Ministerial, las guías, lineamientos y otras disposiciones técnicas complementarias que permitan la implementación y aplicación efectiva del referido reglamento;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 00105-2020-MINAM/VMDERN/DGEFA, la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental propone el proyecto de “Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos”, el cual requiere ser puesto en conocimiento del público a fin de recibir las opiniones y sugerencias de los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos

Ambientales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, en concordancia con el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 009-2016-MINAM; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General; el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

##### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la publicación del proyecto de “Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos”.

Dicha publicación se realizará en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam](http://www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam)), a fin de conocer las opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.-** Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente, deberán ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima; y/o a la dirección electrónica [servicioecosistemicos@minam.gob.pe](mailto:servicioecosistemicos@minam.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KIRLA ECHEGARAY ALFARO  
Ministra del Ambiente

1877753-1

#### Designan Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio

##### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 163-2020-MINAM

Lima, 14 de agosto de 2020

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2019-SERVIR/PE se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en sesión N° 019-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio del Ambiente, en cuyo Cuadro N° 2 se clasifica el puesto de Jefe/a Asesor/a de Gabinete de Asesores con código del puesto 005-01-0-02, el mismo que se encuentra vacante;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que desempeñará dicho puesto;